



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.645

Salta, viernes 2 de febrero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 56 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 17 del 26/1/2024 – C.ADM.GOB. – DECRETO N° 168/20. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN. ACLARATORIA.	7
N° 19 del 26/1/2024 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARÁCTER DE TEMPORARIO. SR. CARLOS ALVAREZ Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 21 del 29/1/2024 – M.D.S. – AUTORIZA INCREMENTO PARA COORDINADORES ZONALES Y ACOMPAÑANTES FAMILIARES. (VER ANEXO)	9
N° 25 del 30/1/2024 – M.E.C.C.y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES DE PERSONAL EN CARÁCTER TEMPORARIO.SR. JULIO CÉSAR ABAROA Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 26 del 30/1/2024 – M.D.S. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA FLORENCIA AGUILERA EN EL CARGO DE DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO. SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA.	11
N° 27 del 30/1/2024 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ANALÍA CRISTINA LAINE. (VER ANEXO)	12
N° 28 del 30/1/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ZULMA PAMELA CANI. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. NORALI LUCÍA PALACIO. (VER ANEXO)	12
N° 29 del 30/1/2024 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MAGALI ELIZABETH GARCÍA. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. LIC. MARÍA LUJAN GUTIÉRREZ. (VER ANEXO)	13
N° 30 del 30/1/2024 – M.P.y D.S – ACEPTA RENUNCIA. GEÓLOGA LUCIANA GABRIELA CERÚSICO, AL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA. DESIGNA A LA DRA. PAULA DANIELA MARINARO EN EL MISMO CARGO.	14
N° 31 del 30/1/2024 – M.P.y D.S – APRUEBA ADENDAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ABEL SEBASTIAN DIEZ GOMEZ Y MARIANA MACAZAGA. (VER ANEXO)	15
N° 32 del 30/1/2024 – C.ADM.GOB. – APRUEBA ADENDAS. SR. PABLO GONZALO CABRAL Y OTROS. (VER ANEXO)	16
N° 33 del 31/1/2024 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. RICARDO ABELDAÑO Y OTROS. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 7 del 24/1/2024 – M.Inf. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 15 Y 16. OBRA: PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – SALTA.	17
N° 552 del 1/12/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA LOS "LINEAMIENTOS METODOLÓGICOS CURRICULARES ESPECÍFICOS DE EMPRENDEDURISMO PARA EL NIVEL SECUNDARIO Y SUS MODALIDADES". ANEXOS I, II, III, IV. (VER ANEXO)	19
N° 553 del 1/12/2023 – M.E.C.C.y T. – APRUEBA LOS DOCUMENTOS "ENSEÑANZA PARA EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA ESCUELA" Y "RECURSOS Y ESTRATEGIAS PARA EL AULA: NIVEL INICIAL, NIVEL PRIMARIO Y NIVEL SECUNDARIO". (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES

N° 55 del 15/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA LA NOVENA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/22. OBRA: NIVEL INICIAL A CREAR EN EMBARCACIÓN – LOCALIDAD EMBARCACIÓN – DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN – SALTA.	21
N° 57 del 15/1/2024 – S.O.P. – APRUEBA LA DÉCIMA ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 10/21. OBRA: SECUNDARIO A CREAR EN BARRIO PINARES – LOCALIDAD CERRILLOS – DPTO. CERRILLOS – SALTA.	23

ACORDADAS

N° 14078 DEL 30/01/2024 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – APRUEBA INCLUSIONES, EXCLUSIONES Y MODIFICACIONES DEL PERSONAL DE LA FERIA JUDICIAL ENERO 2024 (VER ANEXO)	24
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 07/2024	25
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 08/2024	26
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 03/2024	26
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0019-LPU23	27
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0020-LPU23	28
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0021-LPU24	28
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 128-0022-LPU 24	29
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0023 LPU 24	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 71/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 313/2023	30
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 258/2023	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25047/24	31
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25064/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25071/24	32
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25072/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25074/24	33
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25086/24	34

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-114633/2023-0	34
---	----

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIO QUE ADEUDA DDJJ DE BIENES PARIMONIALES HASTA EL 31/01/2024	35
---	----

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

LA SERENA – EXPTE. N° 757422/21	38
---------------------------------	----

SUCESORIOS

RUIZ, PATRICIA LILIANA – EXP N° 806703/23	38
WUIGNIER, LINDY DANIEL RAMON; ARMANDOLA, ROSA MARIA – EXP N° 26183/23	39

EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/LAMAS CARLOS OCTAVIO – EXP. N° 13223/2022	39
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JUSTICIA AGIL – CONSULTORA JURÍDICA SAS	41
PARRON SAS	42
VASCULAR RESOLVE SAS	43
TRANSPORTE TMS SAS	45
CYGSE SERVICIOS MINEROS SAS	46

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA 9 DE JULIO SA	47
-----------------------	----

AVISOS COMERCIALES

MVA SRL	48
WARNES REPUESTOS NOA SA	49
SOCIEDAD ANÓNIMA GALERÍAS MARGALEF I.C.I.F.	49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO FILOSÓFICO CRISTIANO UNIVERSAL	51
---------------------------------------	----

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA – ACTUALIZACIÓN CUOTA MATRICULADOS	51
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – ATSA – ACTUALIZA IMPORTE CUOTA DE COSEGURO	52

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CLUB ATLÉTICO CHICOANA	52
------------------------	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 1/2/2024	53
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 26 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 17

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 168/20, la Decisión Administrativa N° 17/23; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Decreto N° 168/20 se aprueba la estructura orgánica de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación;

Que, en dicha estructura se incorpora la Coordinación Interministerial, la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario, la Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo Financiero con su organización y cuadro de cargos existente;

Que, por otro lado, mediante Decisión Administrativa 17/23 dictada por la Coordinación Administrativa de la Gobernación, aprueba la estructura orgánica de la Gobernación, incorporando en ella a la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de la Coordinación Interministerial;

Que, en aras de optimizar la operatividad de la Administración Pública, se torna necesario afectar el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna, creados en el ámbito de la Coordinación, a prestar funciones concomitantes con la Agencia de Contención y la Secretaría de la Coordinación Interministerial dependiente de la Gobernación;

Que, el propósito de esta medida, conlleva el aprovechamiento del capital humano y recursos materiales existentes, a fin de lograr satisfacer las tareas administrativas, contables, presupuestarias, financieras y patrimoniales, recursos humanos y servicios inherentes de cada organismo, destacando que también implica brindar continuidad operativa a las gestiones de años anteriores, no implicando una readecuación orgánica;

Que la presente decisión no genera mayor erogación;

Que las autoridades competentes han tomado conocimiento y debida intervención a los fines de la emisión del instrumento legal pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19, 1046/21 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar establecido que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna dependientes de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, deberán prestar de manera concurrente funciones en todas las cuestiones operativas reísrantes a la ejecución de las partidas presupuestarias, transferencias, incorporaciones, modificaciones y toda otra gestión que se le requiera por parte de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de la Coordinación Interministerial dependientes de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna dependientes de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, deberán tramitar no sólo los expedientes correspondientes a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación sino también los que les requieran desde la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de la Coordinación

Interministerial, debiendo gestionar las tareas administrativas, contables, presupuestarias, financieras y patrimoniales, de recursos humanos y servicios inherentes de las áreas mencionadas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, tanto al funcionario a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación, como a cada uno de los titulares de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y de la Secretaría de la Coordinación Interministerial, les corresponde asumir la gestión independiente y la responsabilidad exclusiva y excluyente por la ejecución de su propias partidas presupuestarias, con independencia y sin injerencia, ni responsabilidades compartidas entre ellos.

ARTÍCULO 4°.- A efectos de cumplimentar con el artículo 2° de la Resolución N° 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos –o la que en el futuro la reemplace–, el Director Ejecutivo de la Agencia de Contención y Desarrollo Comunitario y la Secretaría de la Coordinación Interministerial quedarán facultados como últimos firmantes de toda operación que implique una erogación para el estado, sin necesidad de contar con la firma del Ministro de la jurisdicción.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047557

SALTA, 26 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 19

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario de la Administración Pública Centralizada y la necesidad de un reordenamiento administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que en procura de renovar al personal de carácter temporario, que ha sido solicitado previa evaluación de desempeño, se presenta conveniente en base al principio de celeridad, economía y eficacia procesal, disponer las prórrogas de designación de todo el personal en tal carácter de la Administración Pública Centralizada en un solo acto administrativo;

Que al respecto y de conformidad al Decreto N° 275/20, las renovaciones de las designaciones del personal temporario, podrán llevarse a cabo por el término de 1(un) año;

Que en orden a optimizar la estructura funcional del Estado, adecuando el perfil del puesto laboral al agente que cumple satisfactoriamente sus funciones en una repartición gubernamental distinta a la del organismo de origen conforme revista, y asimismo evitar el dispendio técnico – administrativo que implican las adscripciones permanentes del personal público, se presenta oportuno adoptar medidas al efecto;

Que en ese marco resulta procedente en base al principio de oportunidad, mérito y conveniencia, disponer la renovación del personal temporario en la situación descrita, en idénticas condiciones que sus designaciones precedentes, en los organismos donde efectivamente se encuentran prestando servicios;

Que, al efecto corresponderá a las Áreas Personal, de cada organismo el

relevamiento de las personas en dicha situación, debiendo dicha articulación contar con las anuencias ministeriales pertinentes;

Que desde esta perspectiva y en oportunidad de renovar al personal de carácter temporario de toda la Administración Pública Provincial Centralizada, deviene criterioso dictar el acto correspondiente con la modalidad de regularización prevista anteriormente;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia de disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, en las condiciones anteriores y en los organismos detallados conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Ministerio de Economía y Servicios Públicos a efectuar todas las reestructuraciones necesarias para el correcto cumplimiento del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por: la señora Secretaria General de la Gobernación; la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; los señores Ministros de: Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; Producción y Desarrollo Sustentable; Infraestructura; Turismo y Deportes; Economía y Servicios Públicos; Seguridad y Justicia; Salud Pública y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Mangione (I) – Dib Ashur (I) – De los Ríos Plaza – Camacho – Peña – Dib Ashur – Domínguez – Mangione – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047542

SALTA, 29 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 21
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 225.395/2023 – código 376.

VISTO las Decisiones Administrativas N°s. 473/2023, 474/2023, 478/2023 y 546/2023; y.

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos legales se aprobaron las contrataciones de servicios de diversas personas, para que desempeñen tareas en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio del rubro, en el marco del Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, bajo la denominación “Proyecto de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales/Comunidades Originarias” Programa UNIR;

Que se dispuso un incremento de los montos a percibir en concepto de honorarios correspondientes a los servicios prestados, establecidos primigeniamente para

cada contrato de servicios, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por autorizado el incremento equivalente a la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000,00) para los Coordinadores Zonales y de ONCE MIL PESOS (\$ 11,000) para los Acompañantes Familiares, en los montos a percibir en concepto de honorarios establecidos en los contratos de servicios aprobados oportunamente, correspondientes a las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar;

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047543

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expte. N° 159-16100/2024-0

VISTO las solicitudes de prórroga de las designaciones del personal temporario y agentes con cargos docentes efectuadas por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario prorrogar las designaciones del personal temporario y agentes con cargos docentes designados en el año 2023, cuyo vencimiento operó el 31 de diciembre de 2023;

Que de conformidad al Decreto N° 275/20, las renovaciones de las designaciones del personal temporario, podrán llevarse a cabo por el término de 1 (un) año;

Que las autoridades competentes han prestado conformidad al presente trámite;

Que en este sentido, es el Coordinador Administrativo de la Gobernación, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, quien tiene la competencia para disponer el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones del personal de carácter temporario, y de los

agentes con cargos docentes, en las condiciones y cargos anteriores, conforme el Anexo que forma parte de la presente, a partir del 1 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047544

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 26
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8272, y los Decretos N°s. 16/19 y 12/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de desinar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Dra. María Florencia Aguilera en el cargo de Directora de Fortalecimiento Familiar y Comunitario (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos N°s 16/19 y 12/23,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Dra. María Florencia Aguilera, D.N.I. N° 33.661.535, en el cargo de Directora de Fortalecimiento Familiar y Comunitario (Fuera de Escalafón), dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración de Director (Fuera de Escalafón), a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Mimessi

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047546

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISION ADMINISTRATIVA N° 27
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 79.888/2023 – código 230.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Asuntos indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Analía Cristina Laine; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en reemplazo de la Sra. Luisa Andrea Figueroa, D.N.I. N° 28.207.049, cuyo acuerdo laboral feneció el 31 de diciembre del 2022, conforme Decisión Administrativa N° 52/23;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Analía Cristina Laine, D.N.I. N° 28.050.851, con vigencia al 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047547

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 28
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 201.558/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia,



Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Norali Lucia Palacio; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Zulma Pamela Cani, cuyo acuerdo laboral, prorrogado por Decisión Administrativa N° 112/2023, por la presente se rescinde, a partir del 31 de mayo del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Zulma Pamela Cani, D.N.I. N° 35.782.367, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 31 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Norali Lucía Palacio, D.N.I. N° 40.524.058, con vigencia al 01 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047548

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 29

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 221.838/2023 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. Marta Lujan Gutiérrez;

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de la Lic. Magali Elizabeth García, quien presentó la rescisión a su contrato aprobado por Decisión Administrativa N°

112/23, a partir del 01 de octubre del 2023;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social y la Lic. Magali Elizabeth García, D.N.I. N° 36.130.788, aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de octubre del 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Lic. María Lujan Gutiérrez, D.N.I. N° 41.908.027, con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2023, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047549

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por la Geóloga Luciana Gabriela Cerúsico al cargo de Directora General de Minería de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 21/23 se procedió a designar en el cargo de Directora General de Minería de la Secretaría Minería y Energía a la Geóloga Luciana Gabriela Cerúsico, D.N.I. N° 26.769.414;

Que en atención a la renuncia presentada, se procede designar en su reemplazo a la Dra. Paula Daniela Marinaro, D.N.I. N° 32.505.465, quien reúne el perfil para desempeñar dicho cargo;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la **Geóloga Luciana Gabriela Cerúsico D.N.I. N° 26.769.414**, al cargo de Directora General de Minería de la Secretaría de Minería y Energía dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la **Dra. Paula Daniela Marinaro, D.N.I. N° 32.505.465**, en el cargo de Directora General de Minería dependiente de la Secretaría de Minería y Energía en el ámbito del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, a partir del día 15 de enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida y Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047550

SALTA, 30 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 31
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Expediente N° 136-45486/23-15

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita aprobar las adendas de los Contratos de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, y diversas personas, en el marco de la Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se fundamenta en la necesidad de actualizar los honorarios pautados en los contratos aprobados por Decisiones Administrativas Nros. 487/23 y 488/23;

Que la modificación no significará un incremento en las partidas presupuestarias, disponiéndose de crédito suficiente para afrontar los futuros compromisos en el marco de la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos;

Que la Coordinación Administrativa Contable, el Servicio Administrativo Financiero, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les compete;

Que con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19, la Resolución N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Ley N° 8.171, modificada por su similar

Ley N° 8.274, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas a los Contratos de Servicios aprobados por Decisiones Administrativas Nros 487/23 y 488/23, las que como anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria 061022000200.413411.1007 FONDOS LEY 26.331 – Art. 35 (30 %) – SERVICIO NO PERSONALES – Servicios Técnico y Profesional – Otros NEP.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Producción y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – De los Ríos Plaza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047551

SALTA, 30 de Enero de 2024

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 411-250616/2023-1**

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, resulta procedente la aprobación de diversas addendas contractuales;

Por ello, con arreglo de lo establecido por el Decreto N°13/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Addendas contractuales celebradas entre la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente Decisión Administrativa.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura a cargo de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho (I)

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047552

SALTA, 31 de Enero de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 33
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio subsistentes en la Secretaría de las Personas Mayores, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Secretaría de las Personas Mayores y las personas detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de abril de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047553

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 24 de enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 07
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 272 - 273.655/21 - Cpde. 91 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 15 y 16 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL - OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 54/22 del

Ministerio de Infraestructura (fs. 319) a la empresa "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 372.860.001,88 (pesos trescientos setenta y dos millones ochocientos sesenta mil uno con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.022 (fs. 133/134);

Que asimismo, mediante Resolución N° 161/23 del Ministerio de Infraestructura (fs. 320/321), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 11, 12, 13 y 14, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 723.679.018,37 (pesos setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y nueve mil dieciocho con 37/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de (fs. 265);

Que a fs. 150 y 300, la Coordinación General de Obras de la Secretaría de Obras Públicas, considera cumplidos los requisitos previstos por el Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la presente solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 118, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 302 y vta., mediante Actuación N° 492/23 rola la intervención del Registro de Contratista de Obras Públicas, a fs. 303/304 el Dictamen N° 688/23 y a fs. 305 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 23,15 % y 8,64 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 308/314, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 313, la Dirección General de Financiamiento de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, emite el informe del descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 772.946.437,74 (pesos setecientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con 74/100), IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 723.679.018,37 (pesos setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y nueve mil dieciocho con 37/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 37.459.522,70 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintidós con 70/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 11.807.896,67 (pesos once millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y seis con 67/100);

Que a fs. 316/317, mediante Dictamen N° 45/24, la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 318, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 04/24;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 15 y 16 de la Obra: "PUESTA EN VALOR DIQUE CABRA CORRAL – OBRA CAMPING EL PRÉSTAMO – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 54/22 del Ministerio de Infraestructura, a la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución N° 161/23 del Ministerio de Infraestructura, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 772.946.437,74 (pesos setecientos setenta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete con 74/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023 por la suma de \$ 723.679.018,37 (pesos setecientos veintitrés millones seiscientos setenta y nueve mil dieciocho con 37/100), de la actualización N° 15 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.023 por la suma de \$ 37.459.522,70 (pesos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos veintidós con 70/100) y de la actualización N° 16 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.023 por la suma de \$ 11.807.896,67 (pesos once millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y seis con 67/100).

ARTÍCULO 3°.- Facultar al Secretario de Obras Públicas a suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato con la contratista "JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551009000701 – Ejercicio: 2.024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047534

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 552

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-11778/2023-0

VISTO que entre los objetivos de la Educación Secundaria se encuentra "permitir a los alumnos el ejercicio pleno de la ciudadanía, preparándolos para el trabajo y la

continuación de estudios superiores”; y

CONSIDERANDO:

Que, con el propósito de brindar herramientas significativas y valiosas para la vida de los estudiantes se elaboró, como estrategia metodológica curricular, la implementación de Emprendedurismo, con la finalidad promover procesos de construcción de significados y de sentidos por parte de los estudiantes que les permitan comprender, contextualizar, valorar y protagonizar situaciones en sus procesos formativos y resignificar nuevas experiencias y acceder a un conocimiento cada vez más complejo;

Que los contenidos de la citada temática deberán desarrollarse de manera específica dentro de los espacios curriculares y/o módulos previstos en los diseños curriculares jurisdiccionales vigentes;

Que para la implementación de los lineamientos metodológicos curriculares de Emprendedurismo a nivel institucional, la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente conjuntamente con la Secretaría de Gestión Educativa y la Subsecretaría de Desarrollo Curricular e Innovación Pedagógica han tomado como referencia las experiencias en instituciones educativas en el nivel secundario y sus modalidades en las que se vienen implementando esta temática durante los períodos lectivos 2022 y 2023;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Educativa expresando que corresponde dar continuidad al presente trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los “Lineamientos Metodológicos Curriculares específicos de Emprendedurismo para el Nivel Secundario y sus Modalidades” que, como Anexos I, II, III y IV forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente el desarrollo de acciones de capacitación y acompañamiento técnico que permitan la aplicación progresiva de Emprededurismo en el nivel secundario y sus modalidades.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa, a través de las Direcciones Generales la implementación y la ejecución de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047532

SALTA, 1 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 553

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120140-12009/2023-0

VISTO, entre los fines generales de la Ley de Educación de la Provincia N° 7546, se establece que la Educación brindará las oportunidades necesarias para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas a lo largo de toda la vida como sujetos conscientes y responsables de sus derechos y obligaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política educativa de fortalecimiento a las trayectorias escolares esta Cartera Educativa, a través de la Resolución Ministerial N° 233/2020 constituyó una Mesa de Trabajo Intersectorial y Multidisciplinaria ad hoc con el fin de aportar propuestas de enseñanza y de materiales pedagógicos;

Que de la citada Mesa de Trabajo surgió la elaboración de los documentos: “Enseñanza para el desarrollo de las Capacidades Socioemocionales en la Escuela” y “Recursos y Estrategias para el aula: Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario” que articule con los contenidos prescriptos en los Diseños Curriculares Jurisdiccionales vigentes y que brinde a las instituciones educativas orientaciones pedagógicas que complementen la labor diaria que se realizan en las aulas;

Que los lineamientos se han construido a partir de distintas acciones que este Ministerio viene realizando desde el año lectivo 2021 a través del Programa Piloto “Escuelas que sienten y aprenden Desarrollo de las Habilidades Socioemocionales” en el Nivel Secundario, ampliando la experiencia en los años 2022 y 2023;

Que han tomado debida intervención la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente, la Secretaría de Gestión Educativa y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Cartera Educativa, expresando que corresponde dar continuidad al presente trámite;

Por ello;

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar los Documentos “Enseñanza para el desarrollo de las Capacidades Socioemocionales en la Escuela” y “Recursos y Estrategias para el aula: Nivel Inicial, Nivel Primario y Nivel Secundario” que como Anexo forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Educativo y Desarrollo Profesional Docente el desarrollo de acciones de capacitación y acompañamiento técnico que permitan la aplicación progresiva de la Enseñanza para el desarrollo de las Capacidades Socioemocionales y elaborar documentos orientadores para los Niveles obligatorios.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaría de Gestión Educativa, a través de las Direcciones Generales de los Niveles Obligatorios, la implementación y la ejecución de lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cánepa

VER ANEXO

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047533

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 55
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E

Expediente N° 0110048 – 88674/2022–39

VISTO, la solicitud de la Novena Adecuación Provisoria de Precios presentada por la firma DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 25/22, para la ejecución de la obra: "Nivel Inicial a Crear en Embarcación – Localidad Embarcación – Departamento Gral. San Martín– Provincia de Salta" ; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 261/22 se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 25/22 para la Ejecución de la Obra: Nivel Inicial a Crear en Embarcación – Localidad Embarcación – Departamento Gral. San Martín – Provincia de Salta – Programa 46, a la firma DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS por un monto de \$ 135.291.438 (pesos ciento treinta y cinco millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y ocho) y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en fecha 14/12/22 la U.C.E.P.E. y la empresa adjudicataria suscribieron el correspondiente Contrato de Obra Pública;

Que a fs. 01/23, mediante Nota de fecha 27/11/23, la contratista DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS solicita la Novena Adecuación Provisoria de Precios, conforme a lo previsto en el Decreto Nacional 691/16, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia;

Que a fs. 24/25 obra el Informe de fecha 19/12/23, en el cual el Sr. Inspector de Obra Arq. Daniel Di Rico, manifiesta que la empresa contratista presenta la documentación solicitada en Pliego, no encontrando objeciones para que proceda la solicitud de la Novena Adecuación Provisoria de precios;

Que a fs. 26/28 obra el Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, la cual analiza el pedido de la contratista y la documentación complementaria en los términos del Decreto N° 691/16, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Novena Adecuación Provisoria de Precios por un monto de \$ 6.318.331,75 (pesos seis millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y uno con 75/100), con mes base Setiembre/23 y mes de corte Octubre/23;

Que el pedido de redeterminación de precios fue realizado en los términos del Decreto N° 691/16 que aprueba el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública";

Que la Comisión de Redeterminación de Precios fue creada mediante Resolución N° 153/16 de fecha 24/10/16 en los términos del art. 20 del Anexo al Decreto N° 691/16;

Que conforme al análisis de la documentación e índices del INDEC, y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto N° 691/16, la Comisión de Redeterminación de Precios informa que los precios del contrato sufrieron una variación promedio superior al 5% del contrato (8,00%);

Que atento a lo solicitado por la contratista y a lo informado por la Comisión Evaluadora, corresponde hacer lugar a la Novena Adecuación Provisoria de Precios con mes base a Setiembre/23 y mes corte Octubre/23, por un monto de \$ 6.318.331,75 (pesos seis millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y uno con 75/100);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de U.C.E.P.E emitió su dictamen coincidente con lo informado por la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, dictaminando que corresponde aprobar la Novena Adecuación de precios mediante el acto administrativo correspondiente;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Novena Adecuación Provisoria de Precios solicitada por la firma DEIMOS OBRAS Y SERVICIOS, por la suma de \$ 6.318.331,75 (pesos seis millones trescientos dieciocho mil trescientos treinta y uno con 75/100) IVA incluido, calculada con mes base de Setiembre/23 y mes de corte al mes de Octubre/23, para la Licitación Pública Nacional N° 25/22 para la obra: "Nivel Inicial a Crear en Embarcación – Localidad Embarcación – Departamento Gral. San Martín – Provincia de Salta", en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el nuevo Monto de Garantía del Contrato en la Adecuación Provisoria N° 9 en la LPN 25/22 es de \$ 315.916,59 (Pesos trescientos quince mil novecientos dieciséis con 59/100).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047535

SALTA, 15 de Enero de 2024

RESOLUCIÓN N° 57
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
U.C.E.P.E.

Expediente N° 0110048 – 288743/2020 – Cpde. 45

VISTO, la Solicitud de la Décima Adecuación Provisoria de Precios presentada por la empresa ARROYO MANNORI Y ASOCIADOS. S.R.L. en la Licitación Pública Nacional N° 10/21, para la ejecución de la obra: Secundario a Crear en Barrio Pinares – Localidad Cerrillos – Dpto. Cerrillos– Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución U.C.E.P.E. N° 181/22 se adjudica la Licitación Pública N° 10/21 para la ejecución de la obra: Secundario a Crear en Barrio Pinares – Localidad Cerrillos – Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta – PROGRAMA 37, a la empresa ARROYO MANNORI Y ASOCIADOS S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por un monto de \$ 212.623.308,46 (pesos doscientos doce millones seiscientos veintitrés mil trescientos ocho con 46/100) y con un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos;

Que a fs. 01/11, mediante nota de fecha 01/11/23 la empresa contratista solicita la Décima Adecuación Provisoria de Precios, con mes base Agosto/23 y mes de corte Setiembre/23;

Que a fs. 12 rola el Informe técnico del Inspector de Obra elevando la solicitud de Redeterminación y Adecuación Provisoria de Precios N° 10, no realizando objeciones a la misma,

Que a fs. 22/24 rola el Informe de la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, el cual analiza el pedido de la contratista y la documentación complementaria en los

términos del Decreto N° 691/16, concluyendo que corresponde hacer lugar a la Adecuación Provisoria de Precios N° 10 por un monto de \$ 36.570.331,58 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta mil trescientos treinta y uno con 58/100) IVA incluido;

Que el pedido de adecuación provisoria de precios fue realizado en los términos del Decreto N° 691/16 que aprueba el "Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública";

Que la Comisión de Redeterminación de Precios fue creada mediante Resolución N° 153/16 de fecha 24/10/16 en los términos del art. 20 del Anexo al Decreto N° 691/16.

Que conforme al análisis de la documentación e índices del INDEC, y en cumplimiento con el procedimiento establecido en el Decreto N° 691/16, la Comisión de Redeterminación de Precios informa que los precios del contrato sufrieron una variación promedio superior al 5% (11.45%) del contrato;

Que atento a lo solicitado por la contratista y a lo informado por la Comisión Evaluadora, corresponde hacer lugar a la Adecuación Provisoria de Precios N° 10 con mes base a Agosto/23 y mes de corte Setiembre/23, por un monto de \$ 36.570.331,58 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta mil trescientos treinta y uno con 58/100) IVA incluido;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de U.C.E.P.E emitió su dictamen coincidente con lo informado por la Comisión Evaluadora de Redeterminación de Precios, dictaminando que corresponde aprobar la Décima Adecuación Provisoria de precios mediante el acto administrativo correspondiente;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Décima Adecuación Provisoria de Precios solicitada por la empresa ARROYO MANNORI Y ASOCIADOS S.R.L., por la suma de \$ 36.570.331,58 (pesos treinta y seis millones quinientos setenta mil trescientos treinta y uno con 58/100) IVA incluido, calculada con mes base de Agosto/23 y mes de corte al mes de Setiembre/23, para la Licitación Pública Nacional N° 10/21 para la obra: Secundario a Crear en Barrio Pinares – Localidad Cerrillos – Dpto. Cerrillos – Provincia de Salta, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el nuevo Monto de Garantía del Contrato a asegurar en la presente L.P.N N° 10/21, A.P 10ª es de \$ 1.828.516,58 (pesos un millón ochocientos veintiocho mil quinientos dieciséis con 58/100).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la Partida y Curso de Acción correspondiente a la U.C.E.P.E. del Ejercicio 2.024.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 02/02/2024
OP N°: SA100047537

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.078
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y Dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello

ACORDARON:

I. **APROBAR** el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de enero de 2024.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER**, a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Adriana Rodríguez Faraldo – María Alejandra Gauffin – María Edit Nallim, JUEZAS – Fabian Vittar – Ernesto R. Samson – Guillermo Alberto Catalano – Pablo López Viñals – Jose Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012469
Fechas de publicación: 02/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111330

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2024
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DOSIFICADORES Y REPUESTOS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 25078/24.

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/02/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA – LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009640
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111382

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A

Objeto: ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 25081/24

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 22/02/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

Adquisición del Pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Cel. 387-5235183 de 07:00a 15:00 horas.

Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009640
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111381

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÍVERES SECOS (Renglones Desiertos y Desestimados de Licitación N° 539/23).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-127847/2023-4.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/02/2024 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones CBU

2850100630094211162461, CUIT 30-70993328-7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009639
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111378

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0019-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONER.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-264931/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/02/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009638
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111377



LICITACIÓN PÚBLICA N° 119-0020 – LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MALLAS SPLENTIS.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-272425/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 21/02/2024 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 90.000,00 (pesos noventa mil con 00/200). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009637

Fechas de publicación: 02/02/2024

Importe: \$ 5,610.00

OP N°: 100111376

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0021-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CUBOS DE ALFA PARA ALIMENTACIÓN DE EQUINOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-15825/2023-0.

Destino: Departamento Caballería (DUE).

Fecha de Apertura: 21/02/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009636
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111375

LICITACIÓN PÚBLICA N° 128-0022-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE TIRAS REACTIVAS Y APARATOS MEDIDORES DE GLUCEMIA (LP N° 518/23 Fracasada y LP N° 128-0145 LPU24 Desierta)

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N°: 0100074-71379/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 14/02/2024 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009635
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111374

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0023 LPU 24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-47239/2023-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 21/02/2024 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009634
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111373

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 71/23: adquisición de chaleco termoplástico con fijador esternal para Pte. sin obra social – HPMI SE, según DI N° 1709/2023 a la firma: ORTOPEDIA PACHECO DE LUIS G. PACHECO: renglón N° 01. Total adjudicado de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100 ctvs.).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Nasser, JEFA CONTABLE A/C –Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO–
Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00009622
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111337

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 313/23 DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia

se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 313/23: adquisición de disyuntor, llave térmica y elementos eléctricos para heladeras de laboratorio – HPMI SE, según DI N° 1976/2023 a la firma: SARAPURA, JORGE ALBERTO: Renglones N° 01, 02, 03, 04 y 05. Total, adjudicado \$ 103.199,86 (pesos cientos tres mil cientos noventa y nueve con 86/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamientos.

Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009621
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111336

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 258/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple. AS N° 258/23: adquisición de equipamientos varios con destino a diferentes sectores – HPMI SE, según DI N° 1663/2023 a la firma:

- RAÚL AGUSTIN CORRALES SRL: Anexo I; Renglón N° 01, 06. Anexo III; Renglón N° 01 y 02. Por un total de \$ 196.760,00.- (pesos ciento noventa y seis mil setecientos sesenta con 00/100).
- NEO BIOS de Morales Murillo Matías: Anexo I; Renglón N° 02. Por un total de \$ 598.500,00.- (pesos quinientos noventa y ocho mil quinientos con 30/100).
- RICARDO DARIO PEREZ: Anexo I; Renglón N° 03. Por un total de \$ 29.050,00.- (pesos veintinueve mil cincuenta con 00/100).
- ANENCA EQUIPAMIENTOS de Gustavo Álvarez: Anexo I; Renglón N° 05 y 07. Por un total de \$ 88.500,00.- (pesos ochenta y ocho mil quinientos con 00/100).
- RENGLON DESESTIMADO: Renglón N° 04.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Nasser, JEFA CONTABLE A/C – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009620
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111335

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25047/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para rebombeo La Loma zona centro.

Expte. N°: 25047/24.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 30/01/2024.

Proveedores: IÑIGUEZ SAMAN RUBEN GONZALO y GEOMACO SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 30 de Enero de 2024.

Rueda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111347

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25064/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de herramientas necesarias para puesta en funcionamiento de lecho percolador 3 y 4 PDS.

Expte. N° 25064/24.

Destino: Ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 30/01/2024.

Proveedores: DISTRIBUIDORA MAESTRO SRL, GRUPO WORK SRL y JJ GAY Y CIA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Enero del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111346

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25071/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo Güemes de La Merced y Santa Rosa de Rosario de Lerma.

Expte. N°: 25071/24.

Destino: Rosario de Lerma, Salta.

Fecha de Contratación: 31/01/2024.

Proveedores: LESELEC ELECTRICIDAD SRL y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111345

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA EXPEDIENTE N° 25072/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: rebombeo cloacal La Unión – Fuera de Servicio.

Expte. 25072/24.

Destino: Loc. La Unión.

Fecha de Contratación: 31/01/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BULONERÍA LA TUERCA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Enero de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111344

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25074/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: pozo N° 5 Cafayate – fuera de servicio.

Expte. N°: 25074/24.

Destino: Cafayate.

Fecha de Contratación: 31/01/2024.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL – BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Enero del 2024

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111343

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25086/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de alcohol etílico al 96 % para laboratorio – Salta SAP.

Expte. N° 25086/24 .

Destino: Salta Cap.

Fecha de contratación: 31/01/2024.

Proveedor: VINCERE SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 31 de Enero del 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009623
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111342

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-114633/2023-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000196/2023 del día

10 de Octubre de 2023, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Cabeza de Buey, en la zona a la latitud de la Matrícula N° 10072 del Dpto. Gral. Güemes, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaria – Abogada– Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00018514
Fechas de publicación: 01/02/2024, 02/02/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100111286

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – 2º PUBLICACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES, COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547

- Publicación de Funcionarios incumplientes con DDJJ generadas desde el 11/12/23 al 02/01/24.
- Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 31/01/2024.

Parte I: Funcionarios Incumplientes

Funcionario	DNI	Tipo DDJJ	Cargo	Organismo DDJJ	N° de Instrumento
D'AURIA Hector Daniel	18469158	Cese e inicio de funciones	Cese: Senador provincial Inicio: Senador provincial	Cese: Departamento Metán Inicio: Departamento Metán	Acta N° 8330/23

Galindez, ESCRIBANA DE GOBIERNO

Fechas de publicación: 02/02/2024
Sin cargo

Edición N° 21.645
Salta, viernes 2 de febrero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100111383



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

LA SERENA – EXPEDIENTE N° 757422/21

EDICTO MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de CPM (Ley N° 7.141) que: Juan Carlos Valdez, en Expte. N° 757422/21, ha solicitado la concesión de una cantera de áridos, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, Municipio de Campo Quijano, Lugar: Río Toro. La cantera se denominará LA SERENA, las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

COORDENADAS GAUSS-KRUGER DE PERTENENCIAS POSGAR/94

X	Y
7244611.25	3535542.19
7244489.22	3535612.82
7244130.86	3535270.67
7233184.39	3535264.77
7244384.40	3535111.98
7244529.91	3535017.18
7244883.14	3535425.33

Superficie solicitada: 22 ha 755 m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

SALTA, 18 de Diciembre de 2023.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018518

Fechas de publicación: 02/02/2024, 09/02/2024, 16/02/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100111326

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "RUIZ, PATRICIA LILIANA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 806703/23", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de PATRICIA LILIANA RUIZ DNI N° 14.865.108, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.

SALTA, Octubre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018527
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100111339

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“WUIGNIER, LINDY DANIEL RAMON; ARMANDOLA, ROSA MARIA POR SUCESORIO- C – EXPTE. N° EXP-26183/23”**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 27 de Diciembre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018523
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111332

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza del Juzgado Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. Piso, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/LAMAS, CARLOS OCTAVIO S/PREPARA VIA EJECUTIVA – EXP. N° 13223/2022”**, CITA al demandado CARLOS OCTAVIO LAMAS, mediante edictos que deberán publicarse por una sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 531, inc. 2, 3° párrafo CPCCN), para que dentro del quinto día comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se le atribuyen y el saldo deudor intimado, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (art. 526 Cpr.).
SALTA, de Mayo de 2023.

Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018522
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111331



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JUSTICIA AGIL – CONSULTORA JURÍDICA SAS

Por instrumento privado, con fecha 10 de octubre de 2023 y adenda de 22 de diciembre de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada JUSTICIA AGIL – CONSULTORA JURÍDICA S.A.S, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle calle O'Higgins y Pje. Salord Mza. D casa 2, B° Juan Gara –San Ramón de la Nueva Orán – Orán – Provincia de Salta.

Socios: Herrera, Sergio Alejandro, DNI N° 31.095.231, CUIT 20-31095231-2, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de Setiembre de 1984, profesión: Abogado, estado civil: Casado en 1ras. nupcias con Marcela Soledad Portella, con domicilio en la calle O'Higgins y Pje. Salord Mza. D casa 2 B° Juan Gara –San Ramón de la Nueva Orán – Orán – Provincia de Salta y Vazquez, Ariel Ernesto, DNI N° 24.888.610, CUIT 20-24888610-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 07 de diciembre de 1.975, profesión: Abogado, estado civil: casado en 1ras. nupcias con Fabiana Lucrecia Almiron Tacacho, con domicilio en Mza. 98 A casa 3 B° Portal de Güemes – Salta – Salta Capital – Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: (a) Asesoramiento Jurídico de Profesionales: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la prestación de los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica por parte de sus socios y de los demás profesionales integrantes de la misma con título y matriculación profesional habilitante al efecto, dentro o fuera del territorio de la República Argentina, en todas las áreas del derecho. La actividad antes mencionada podrá ser realizada para entes públicos o privados, asociada a terceros o dando participación a estos. A tales fines, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social y a tal fin operar con instituciones bancarias privadas u oficiales. (b) Firmar acuerdos y/o convenios con Instituciones Intermedias (sindicatos, gremios, etc) para la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia jurídica a los afiliados con adhesión voluntaria, integrantes de los mismos. (c) Gestiones varias como diligenciamiento de poder especial y general ante áreas federales, provinciales y municipales; gestoría de permisos de leyes especiales y permisos de bomberos de la policía de salta para locales comerciales o empresas, y eventos de concurrencias de público en general; gestoría del automotor, etc. (d) Gestión de cobro: La sociedad podrá acordar la gestión del cobro de deuda de terceros, empresas o particulares. (e) Servicios de seguridad: Brindar seguridad y protección personal a particulares o empresas con asistencia legal para eventos públicos y privados con personal capacitado, con cursos habilitados para tal fin. (f) Servicios de educación: brindar servicios de enseñanza presencial, virtual y por cualquier otra modalidad o medio audiovisual; desarrollar y diseñar contenidos relacionados con la metodología de enseñanza; organizar simposios, cursos, seminarios y demás eventos académicos, educativos y culturales relacionados con el objeto; editar material didáctico propio o de terceros en soporte papel y/o electrónico, CD o cualquier otro tipo de soporte que facilite la enseñanza y el aprendizaje tanto oral como escrito.

Capital: el Capital es de \$ 300.000 (pesos trescientos mil) representado por 300 (trescientas)

acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Herrera, Sergio Alejandro 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables y Vazquez, Ariel Ernesto, 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital social se integra en un (25 %) en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al a tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuese plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Herrera, Sergio Alejandro, DNI N° 31.095.231, CUIT 20-31095231-2, con domicilio especial en calle O'Higgins y Pje. Salord Mza. D casa 2 B° Juan Gara -San Ramón de la Nueva Orán - Orán - Provincia de Salta. Administrador Suplente: a Vazquez, Ariel Ernesto, DNI N° 24.888.610, CUIT 20-24888610-3, con domicilio especial en Mza. 98 A casa 3 B° Portal de Güemes - Salta - Salta Capital - Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: el día 31 de julio de cada año.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018529

Fechas de publicación: 02/02/2024

Importe: \$ 12,919.50

OP N°: 100111349

PARRON SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre del año 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PARRON S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Caseros N° 856 de la ciudad de Salta.

Socios: José Esteban Parron, D.N.I. N° 33.753.699, CUIT 23-33753699-9, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de diciembre de 1988, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana 13 D, casa 18, B° Cielos Del Sur, Cerrillos, Provincia de Salta. // Dante Ismael Parron, D.N.I. N° 36.345.592, CUIT 20-36345592-2, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de junio de 1991, profesión: Trabajador independiente, estado civil: soltero, con domicilio en Radio Belgrano N° 875, B° Intersindical, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, instalación, remodelación, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales, y la prestación de toda clase de servicios, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349, relacionados directamente o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Industrias manufactureras de todo tipo; c) Desarrollos tecnológicos, software, hardware, equipos periféricos y accesorios, investigación e innovación; d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; e) Inmobiliarias y constructoras; f) Inversoras, financieras y fideicomisos; g) Petroleras, gasíferas, forestales, provisión de servicios mineros y energéticos; h) Transporte; i) Consultoría de empresas, gestión de negocios y asesoramiento empresarial en el área de la Informática. j) Óptica: productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos y cristales de aumento. k) Indumentaria y calzados para adultos y niños. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital: \$ 2.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 y un voto cada una, suscriptas por José Esteban Parron por 900 acciones y Dante Ismael Parron por 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: José Esteban Parron, D.N.I. N° 33.753.699, domicilio especial en calle Caseros N° 856, ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Dante Ismael Parron, D.N.I. N° 36.345.592, domicilio especial en calle Caseros N° 856, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018528

Fechas de publicación: 02/02/2024

Importe: \$ 8,992.50

OP N°: 100111348

VASCULAR RESOLVE SAS

Por instrumento privado, en la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina, de fecha 30 de marzo de 2023 y adendas de 2 de agosto de 2023 y 11 de septiembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada VASCULAR RESOLVE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Sarmiento N° 771, Piso 4, Consultorio 42 de la Ciudad de Salta

Capital, provincia de Salta.

Socio: Sebastián Gaspar Calvo, D.N.I. N° 29.776.753, C.U.I.T. N° 20-29776753-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 8 de octubre de 1982, de profesión médico cirujano, estado civil soltero y con domicilio en calle Los Jazmines N° 948, Barrio Tres Cerritos, Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente, para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios y cualquier otro medio de contratación; Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general; Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos de todo tipo de complejidad tecnológica, control e inspección de insumos médicos en general; Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y toda otra organización que guarde afinidad con el objeto social; Constituir sistemas “pre-pagos” de salud y sistemas de financiamiento para la comercialización de los bienes y servicios ofrecidos.

Capital: \$ 160.684 (pesos ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro), dividido por 160.684 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Sebastián Gaspar Calvo. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, y el saldo pendiente deberá integrarse dentro del plazo máximo de dos (2) años, computados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta, a todos sus fines. Si la administración fuere plural, los administradores ejercerán dicha función y la representarán de manera indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Sebastián Gaspar Calvo, D.N.I. N° 29.776.753, C.U.I.T. N° 20-29776753-5, quien constituye domicilio especial en calle Sarmiento N° 771 – piso 4 – Consultorio 42 – ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administrador Suplente: Héctor Alejandro Marcó, D.N.I. N° 28.887.218, C.U.I.T. N° 20-28887218-0, quien constituye domicilio especial en Av. Líbano s/N°, Barrio Docentes Provinciales, Block “I”, piso 1, Dpto. 12, Ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018526

Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 8,959.50
OP N°: 100111338

TRANSPORTE TMS SAS

Por instrumento privado, de fecha 06 de noviembre de 2023 y adenda de fecha 11 de enero de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "TRANSPORTE TMS S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Ameghino N° 1202 – Barrio 20 de Febrero, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: la Sra. Jaramillo Ruth Vanesa, DNI N° 27.571.040, CUIT N° 27-27571040-2, de nacionalidad argentina, nacido el 07/09/1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ameghino N° 1202 – Barrio 20 de Febrero, en la ciudad de Salta, provincia de Salta, y la Sra. Vargas Gladys Juana, DNI N° 12.231.874, CUIT N° 27-12231874-0, de nacionalidad argentina, nacido el 12/06/1955, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en Ameghino N° 1202 – Barrio 20 de Febrero, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: Servicios empresariales. Actividades administrativas y servicios de apoyo. Servicios complementarios de apoyo turístico. Servicios minoristas de agencias de viaje y otras actividades complementarias de apoyo turístico. Servicios mayoristas de agencias de viajes y otras actividades complementarias de apoyo turístico. Servicio de alquileres de automóviles sin conductor, alquiler de vehículos automotores y equipo de transporte sin conductor ni operario, actividades administrativas y servicio de apoyo. Traslados especiales relacionados con el turismo, incluye servicio de alquiler de vehículo con o sin chofer, para realización de circuitos turísticos. Realización de servicios de guía de turismo y excursiones a distintos atractivos. Servicio de apoyo a la minería: Realización de servicios especiales de traslado correspondiente a los empleados y operarios de las empresas mineras, movilidad y puesta a disposición de vehículos para el traslado de los mismos, con o sin conductores. Servicio de Alquiler de vehículos automotores, sin conductor ni operarios; incluye: camiones, remolques, etc.).

Capital: el Capital Social es de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 500.000 (quinientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Sra Jaramillo Ruth Vanesa, suscribe la cantidad de 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Vargas Gladys Juana, 250.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a la Sra. Ruth Vanesa Jaramillo, DNI N° 27.571.040, CUIT N° 27-27571040-2, constituyendo domicilio especial en Ameghino N° 1202 - Barrio 20 de Febrero, provincia de Salta, República Argentina. Designar como Administrador Suplente: a la Sra. Vargas Gladys Juana, DNI N° 12.231.874, CUIT N° 27-12231874-0, constituyendo domicilio especial, Ameghino N° 1202 - Barrio 20 de Febrero, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018519

Fechas de publicación: 02/02/2024

Importe: \$ 15,526.50

OP N°: 100111327

CYGSE SERVICIOS MINEROS SAS

Por instrumento privado de fecha 20/07/2023 y Adenda de fecha 30/11/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CYGSE SERVICIOS MINEROS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Av. Brígido Zavaleta s/N, B° Chañarcito, Localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, Catastro N° 476, NIS N° 3038806, Medidor N° 712.

Socios: 1) Juan Carlos Murguía Guzmán, de nacionalidad: boliviano, DNI N° 93.065.270, CUIT/CUIL N° 23-93065270-9, nacido el 29 de diciembre de 1986, de ocupación: chofer, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 248 A, lote 3, Barrio 2 de Abril de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta y 2) Claudia Yanet del Valle Casimiro, de nacionalidad: argentina, DNI N° 38.274.644, CUIT/CUIL N° 27-38274644-4, nacida el 21 de octubre de 1994, de ocupación: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle San Antonio de Padua s/N, B° Chañarcito, Localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años.

Objeto: la sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: 1) Servicios: a) Servicio de transporte de cargas, mercaderías en general, minerales de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, ya sea nacional o internacional, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. b) Explotación y operación del servicio de alquiler de automóviles, vehículos comerciales livianos o utilitarios, equipos y/o maquinarias, topadoras y/o camiones de cualquier naturaleza vinculado con los servicios mineros y/o energéticos, con o sin chofer. c) Prestaciones de servicios a terceros en todo lo referente a tareas de mantenimiento y refacción, servicios de herrería, carpintería, pintura, soldadura y refrigeración; manejo de

maquinarias; reparación de maquinarias, planificación de redes eléctricas, instalaciones eléctricas domiciliarias, comerciales o industriales; automatización de circuitos eléctricos; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones de gas; diagramación, planificación, ejecución y mantenimiento de instalaciones hidráulicas; servicio de maestranza, servicio de limpieza industrial y de instalaciones y tareas de mantenimiento general.

Capital: el Capital Social es de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100), representado por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100,00 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscripto en su totalidad en dinero en efectivo por los socios en las siguientes proporciones: el Sr. Juan Carlos Murguia Guzman, el 50 % del capital, o sea 1.500 acciones y la Sra. Claudia Yanet del Valle Casimiro, el 50 % del capital, o sea 1.500 acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa en este acto, como Administradora Titular: a la Sra. Claudia Yanet del Valle Casimiro, DNI N° 38.274.644 como Administrador Suplente: al Sr. Juan Carlos Murguia Guzman, DNI N° 93.065.270, quienes constituyen domicilio especial en Av. Brigido Zavaleta s/N, B° Chañarcito, Localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, Provincia de Salta, Catastro N° 476, NIS N° 3038806, Medidor N° 712.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 30 de junio.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018517

Fechas de publicación: 02/02/2024

Importe: \$ 11,632.50

OP N°: 100111325

ASAMBLEAS COMERCIALES

CLÍNICA NUEVE DE JULIO SA

El Directorio de Clínica Nueve de Julio S.A., convoca a los Sres. accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el día **19 DE FEBRERO** del año 2024, a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sito en calle Arenales N° 56 de la Ciudad de San José de Metán, Provincia de Salta, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- I) Consideración y aceptación de la renuncia presentada por el Presidente del Directorio y aprobación de su gestión.
- II) Designación de un nuevo Directorio para el desempeño del cargo.
- III) Análisis de propuestas para optimizar el funcionamiento del sanatorio en la prestación de servicios.
- IV) Consideración de la solicitud de asistencia crediticia, bancaria y/o financiera con el fin de reemplazar o adquirir bienes de prioridad.
- V) Otorgar Autorización a los efectos de que se realicen los trámites pertinentes de inscripción ante las Autoridades de Contralor.
- VI) Designación de dos (02) accionistas para refrendar el Acta.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo establecido en el art. 238 de la Ley N° 19.550, para participar en las Asambleas deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, al domicilio de la sede social sito en calle Arenales N° 56 de la ciudad de San José de Metán, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 17:30 a 20:30 horas.

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

El Directorio.

SALTA, Enero de 2024.

Dr. Alfredo Montenegro, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018481
Fechas de publicación: 29/01/2024, 30/01/2024, 31/01/2024, 01/02/2024, 02/02/2024
Importe: \$ 21,120.00
OP N°: 100111217

AVISOS COMERCIALES

MVA SRL - RENOVACIÓN DE SOCIO GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 15/03/2022 los socios resolvieron renovar el cargo de la Socia Gerente: Maria Celeste Arjona, DNI N° 36.128.044, soltera, nacida el 17/07/1991, de profesión empresaria domiciliada en Marcelo T. de Alvear N° 845 de la ciudad de Salta, por un período de 3 Ejercicios más, a partir de la fecha de esta reunión y hasta el 15 del mes de marzo del año 2025, quien acepta el cargo y establece el domicilio especial en Calle Marcelo T. de Alvear N° 845 de la ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00018531
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111364

WARNES REPUESTOS NOA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/1/2023 los accionistas resolvieron designar las siguientes autoridades por el período de tres Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Luis Roberto Hoffer DNI N° 17.761.784; Director Suplente: Sr. Antonio Enrique Martínez DNI N° 18.536.283, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle avenida San Martín N° 1018, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018525
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111334

SOCIEDAD ANÓNIMA GALERIAS MARGALEF ICIF – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de octubre de 2022, los accionistas aprobaron el aumento del capital social a \$ 200.000.- y en consecuencia reformar los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del Contrato Social, referidas al capital social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

“Artículo 5°.- El Capital Social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) divididos en veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de clase “A” de pesos diez (\$10.-) de valor nominal cada una, con derecho a cinco votos por acción.-”

“Artículo 6°.- El Capital queda suscripto e integrado en su totalidad en este acto mediante la capitalización de los Ajustes de Capital registrados en los Estados Contables de la Sociedad.-”

“Artículo 7°.- El Capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, por decisión de la Asamblea general ordinaria, mediante la emisión de acciones ordinarias o preferidas, nominativas, serán sólo de clase “B” con derecho a un voto por acción y de valor nominal de pesos diez (\$ 10.-) cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550.”

“Artículo 8°.- En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para elegir cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 193 de la ley 19.550.”

Cancinos Diaz, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00018520
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,689.50
OP N°: 100111328



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO FILOSÓFICO CRISTIANO UNIVERSAL

La Comisión Directiva del Centro Filosófico Cristiano Universal, Personería Jurídica N° 586/89, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **03 DE MARZO DE 2024**, a horas 14:00, en calle República de Siria N° 1265, barrio 20 de Febrero de Salta Capital, provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Modificación del Estatuto de la Institución.

Nota: se recuerda que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuera el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Pastora Maria Rosana Herrera, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00018521
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100111329

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA RESOLUCIÓN ACTUALIZACIÓN CUOTAS MATRICULADOS

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta informa a sus colegiados que atento lo dispuesto por Consejo Directivo mediante Resolución Número 156/2023 de fecha 28 de diciembre de 2023 se resolvió:

Y VISTOS...

CONSIDERANDOS...

**POR ELLO EL COLEGIO DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

1.- APROBAR atento los considerandos la actualización de la cuota mensual que abonan los matriculados...a partir del día siguiente de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

2.- DETERMINAR con vigencia a partir del día primero de febrero de la actualización de la cuota mensual que abonan los Colegiados conforme los importes que se detallan a continuación:

CAT. "A": \$ 6.500.

CAT. "B": \$ 7.500.

CAT. "C": \$ 8.500.

SALTA, 1 de Febrero de 2024.

Firmado: Dr. Sergio D. Díaz Lenés - Presidente, Dr. Jesús R. Bertrés - Secretario, Dr. Salomón

Alé – Gerente Ap. Legal.

Dr. Salomon Alé, GERENTE AP. LEGAL – SEC. ELECTORAL

Factura de contado: 0011 – 00018534
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111370

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN DIRECTIVA
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA
VISTO**

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del INSTITUTO DE SALTA por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 30 % de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA-FILIAL SALTA

RESUELVE

ART. 1º) Fijar a partir del 1º de febrero del 2024 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 19.700.00.

ART. 2º) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 27.100.00.

Para monotributista y particulares \$ 36.500.00 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 17.500.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 2.400.00 por cónyuge y/o hijos.

ART. 3º) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 31 de Enero del 2024.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00018530
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100111358

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CLUB ATLÉTICO CHICOANA

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana, en cumplimiento con las disposiciones

estatutarias **CONVOCA A ELECCIONES** para la renovación completa de autoridades de:

Comisión Directiva:

- Un/a (1) Presidente.
- Un/a (1) Vice-Presidente.
- Un/a (1) Secretario/a.
- Un/a (1) Tesorero.
- Un/a (1) Pro-Tesorero/a.
- Cuatro (4) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes.

Órgano de Fiscalización:

- Dos (2) miembros titulares y un (1) miembro suplente.

Las mismas se llevarán a cabo el día **20 DE FEBRERO DE 2024 DE 20:00 A 22:00 HORAS**. Se colocarán urnas en la Secretaría del Club.

Plazo de presentación de listas: hasta el 15 de febrero de 2024 a las 15:30 horas en la Secretaría del Club, sita en calle Libertad s/N, Chicoana, Salta

Franco A. Rodriguez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018524
Fechas de publicación: 02/02/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100111333

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 2.351.928,05
Recaudación del día: 1/2/2024	\$ 32.950,50
Total recaudado a la fecha	\$ 2.384.878,55

Fechas de publicación: 02/02/2024
Sin cargo
OP N°: 100111384

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



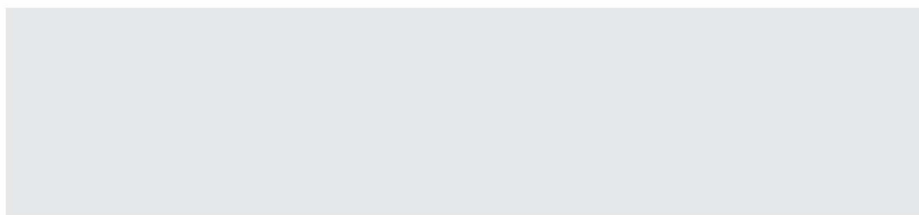
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar